

C.E. N° 184328

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 12 AGO. 2010

**VISTO:** la Visita de Estado del señor Presidente de la República, Don José Mujica, a ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 15 y 16 de agosto de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 190 (dólares americanos ciento noventa);-----

III) que el traslado Montevideo-Asunción-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

IV) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 288/04 de 11 de agosto de 2004;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 15 y 16 de agosto de 2010, con los señores Edecán del Ejército del señor Presidente de la República, Teniente Coronel Fernando Moura; Director de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Doctor Gonzalo Carambula; Jefe de la Seguridad Presidencial, Don Carlos Haller; Médico del señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone; Señor Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Horacio Santos y Señora Periodista de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Doña Carolina Echavarría.-----

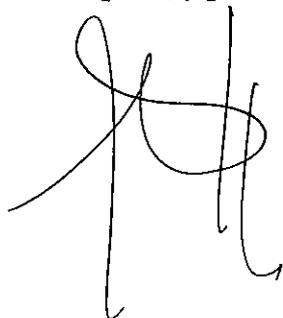
2°.- El viático diario correspondiente a los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días (15 y 16 de agosto de 2010); en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de

U\$S 190 (dólares americanos ciento noventa); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards.A handwritten signature in black ink, followed by a printed name and title. The text reads "JOSE MUJICA" and "Presidente de la República".